

PARA: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

DE: Presidencia de Bancóldex

ASUNTO: Cupo especial de crédito **“Apoyo a la Productividad y Competitividad” - Programa “aProgresar”**

Circular Externa No. 005

Abril 2 de 2007

Los cambios del entorno mundial, los procesos de globalización y los lineamientos del plan de desarrollo del Gobierno Nacional, han conducido a diferentes entidades a enfocar sus estrategias de aproximación al sector empresarial haciendo especial énfasis en la competitividad como elemento fundamental para el desarrollo económico colombiano. En este contexto, corresponde a los empresarios tomar la iniciativa para la modernización y transformación eficiente del aparato productivo, con el concurso y apoyo del Gobierno Nacional, del sector financiero y demás actores fundamentales.

De esta manera, la propuesta de Bancóldex, en una iniciativa conjunta con intermediarios financieros, gremios empresariales, cámaras de comercio, asociaciones, centros de productividad, y otras entidades que cuentan con programas de desarrollo empresarial, se orienta prioritariamente al apoyo integral de las Mipymes dedicadas al mercado nacional o internacional, y al ofrecimiento de servicios financieros que contribuyan al mejoramiento de su productividad y competitividad.

Bajo esta premisa, Bancoldex como banco para el desarrollo y el comercio exterior puso en marcha a finales del año 2004 el programa “**aProgresar**” y el cupo especial de crédito “**Apoyo a la Productividad y Competitividad**”.

El cupo especial de “**Apoyo a la Productividad y Competitividad**”, permite financiar, en moneda legal (COP) y en dólares de los Estados Unidos de América (USD), bajo el mecanismo de redescuento y operaciones de leasing, los proyectos de inversión que requieren las empresas para llevar a cabo su plan de mejoramiento.

Con el ánimo de incentivar aún más la modernización empresarial y facilitar el aprovechamiento de los tratados de libre comercio por parte de las Mipymes, el Banco ha decidido dividir el cupo especial de “**Apoyo a la Productividad y Competitividad**”, en dos cupos especiales de crédito y mejorar sus condiciones financieras, estableciendo una estructura de tasas de interés que consulta las necesidades de los empresarios y promueve el endeudamiento a mediano y largo plazo.

A continuación se describen los dos nuevos cupos de crédito, sus condiciones y los términos bajo los cuales operarán:

1. CUPOS ESPECIALES DE CRÉDITO

- **“aProgresar” – Capitalización:**

- a) Objeto del cupo y beneficiarios: Fortalecer patrimonialmente a las Mipymes¹ de todos los sectores económicos, financiando a sus socios o accionistas, en condiciones preferenciales, los aportes requeridos por la empresa para la ejecución de los planes de mejoramiento orientados a incrementar sus indicadores de productividad y competitividad, así como adelantar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. En estos caso los recursos del crédito deberán ser capitalizados y debidamente registrados.
- b) Monto del cupo: Inicialmente por un monto aproximado de doscientos quince mil millones de pesos (\$215.000.000.000) o su equivalente en dólares (USD).

- **“aProgresar” – Modernización, Innovación y Desarrollo Tecnológico:**

- a) Objeto del cupo y beneficiarios: Poner a disposición de las personas naturales o jurídicas consideradas Mipymes¹, de todos los sectores económicos, recursos de crédito en condiciones preferenciales para la ejecución de los planes de mejoramiento orientados a incrementar sus indicadores de productividad y competitividad, así como adelantar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.

Califican como beneficiarios los patrimonios autónomos constituidos por dichos beneficiarios

- b) Monto del cupo: Inicialmente por un monto aproximado de seiscientos cuarenta y cuatro mil millones de pesos (\$644.000.000.000) o su equivalente en dólares (USD).

¹ Se consideran Mipymes las unidades económicas (micros, pequeñas y medianas empresas), conformadas por personas naturales o jurídicas, con activos totales, según declaración de renta del último año gravable, de hasta 30.000 S.M.M.L.V. (para el año gravable 2006 \$13.011.000.000)

2. VIGENCIA DE LOS CUPOS

Hasta agotar los recursos asignados a cada uno de los cupos

3. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos de crédito otorgados bajo estos cupos deben destinarse a financiar las inversiones en activos fijos y diferidos requeridas en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Modernización y ampliación de la capacidad productiva.
- Desarrollo, adquisición y transferencia de tecnología.
- Diseño de nuevos productos y/o generación de valor agregado en los mismos.
- Plan de expansión internacional.
- Programas para el control y mejoramiento del impacto ambiental.

Los rubros que a continuación se citan podrán financiarse solamente como complemento de las inversiones anteriormente relacionadas:

- Formación del recurso humano.
- Gestión gerencial.
- Desarrollo de indicadores de gestión.
- Procesos de certificación.

4. CONDICIONES FINANCIERAS

4.1 Monto máximo de crédito por empresa solicitante o por empresa capitalizada

Hasta el cien por ciento (100%) del valor total de la inversión financiable siempre y cuando el monto solicitado no supere tres mil millones de pesos (COP 3.000 millones) o su equivalente en dólares (USD).

4.2 Plazo del crédito

Operaciones en moneda legal

Desde diez y ocho (18) meses y hasta doce (12) años.

Operaciones en dólares

Desde diez y ocho (18) meses y hasta diez (10) años, sujeto a la disponibilidad de recursos.

4.3 Período de gracia a capital

- Hasta seis (6) meses de período de gracia a capital, para operaciones con plazo hasta de tres (3) años.
- Hasta dieciocho (18) meses de período de gracia a capital, para operaciones con plazos superiores a tres (3) años. En proyectos de larga maduración, el período de gracia se puede extender hasta treinta y seis (36) meses previa aprobación de Bancóldex.

4.4 Amortización

Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales iguales.

4.5 Periodicidad para el pago de intereses

Mes, trimestre o semestre vencido.

4.6 Tasas de redescuento²

Para operaciones en moneda legal y en dólares

Las tasas de redescuento para las operaciones canalizadas bajo estos cupos especiales de crédito serán: En moneda legal las establecidas para el destino “Modernización” según el tamaño de la empresa solicitante del crédito y en dólares las tasas vigentes fijadas por Bancóldex en el momento del desembolso, en ambos casos disminuidas según el plazo así:

² En operaciones de leasing y para operaciones con entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria, la tasa de redescuento corresponde a la tasa de interés del intermediario financiero.

Plazo	Disminución con respecto a tasas de Modernización
De 18 meses hasta 2 años	0,10 (E.A.)
Mayor a 2 años y hasta 3 años	0,40 (E.A.)
Mayor a 3 años y hasta 4 años	0,90 (E.A.)
Mayor a 4 años y hasta 5 años	1,10 (E.A.)
Mayor a 5 años y hasta 12 años	1,40 (E.A.)

Para los beneficiarios que accedan a estos cupos especiales de crédito a través de cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados, se deben utilizar las tasas vigentes para este tipo de entidades, disminuidas según el cuadro anterior.

4.7 Tasa de interés

Libremente negociable entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito.

5. BENEFICIO DE LOS CUPOS ESPECIALES POR EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Después de un año de haber sido desembolsado el crédito, en el momento en que la empresa ejecutora del plan de mejoramiento o del proyecto de innovación y desarrollo tecnológico haya logrado mejorar los indicadores de impacto establecidos en el numeral 6 de esta Circular, el solicitante del crédito podrá obtener los siguientes beneficios:

- **Para operaciones bajo el cupo “aProgresar” – Capitalización:**

Reducción en la tasa de redescuento³ de dos puntos porcentuales efectivos anuales (2,0% E.A.), los cuales deben ser aplicados en su totalidad a la tasa de interés del beneficiario⁴. Una vez BANCOLDEX verifique el incremento del capital pagado de la empresa capitalizada, por un valor equivalente al monto del crédito otorgado a los socios o accionistas y valide el mejoramiento de los indicadores de impacto empresarial, notificará al intermediario financiero y al beneficiario la fecha partir de la cual se hará efectiva la mencionada reducción. Dicho beneficio se mantendrá durante la vigencia del crédito.

³ Para las operaciones de leasing y de crédito a través de entidades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria corresponde a la tasa de interés del intermediario financiero.

⁴ Para operaciones de Leasing corresponde a la tasa canon.

- **Para operaciones bajo el cupo “aProgresar” – Modernización, Innovación y Desarrollo Tecnológico:**

Reducción en la tasa de redescuento³ de uno coma cincuenta puntos porcentuales efectivos anuales (1,50% E.A.), los cuales deben ser aplicados en su totalidad a la tasa de interés del beneficiario⁴. Una vez BANCOLDEX valide el mejoramiento de los indicadores de impacto empresarial, notificará al intermediario financiero y al beneficiario la fecha a partir de la cual se hará efectiva la mencionada reducción. Dicho beneficio se mantendrá durante la vigencia del crédito.

6. INDICADORES DE IMPACTO EMPRESARIAL

La empresa solicitante del crédito o la empresa capitalizada podrá escoger los indicadores que reflejen el impacto generado por la ejecución del proyecto de inversión y demostrar ante Bancóldex haber alcanzado por lo menos dos (2) de ellos. Los indicadores son:

- Incremento del margen operacional.
- Desarrollo de nuevos productos y/o generación de valor agregado.
- Aumento en las ventas netas totales.
- Inicio o diversificación de destinos de exportación.

En los créditos para microempresas otorgados a través de las entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera, los indicadores de impacto empresarial serán acordados con Bancóldex, teniendo en cuenta los programas que éstas desarrollan.

7. PROCEDIMIENTO

7.1 Documentación básica para solicitudes de crédito

A través de un intermediario financiero con cupo disponible en Bancóldex se deberán remitir al Departamento de Operación Bancaria de Bancóldex los siguientes documentos:

- Formato de información básica líneas de crédito Bancóldex junto con el anexo Cupo especial – “Apoyo a la Productividad y Competitividad”.
- Pagaré – Solicitud de Crédito “Apoyo a la Productividad y Competitividad” en moneda legal o extranjera.
- Carta remisoría.
- Anexo Cupo de Apoyo a la productividad y competitividad - aProgresar

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_redescuento_aProgresar_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGME_redescuento_aProgresar_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_leasing_aProgresar_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGME_leasing_aProgresar_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/anexo_cupo_aProgresar_07.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/carta_solicitud_beneficios_aProgresar_07.doc

7.2 Solicitud de beneficios

Transcurrido un año del desembolso del crédito, y una vez el beneficiario haya logrado mejorar los indicadores de impacto empresarial, la empresa podrá enviar directamente al Departamento de Operación Bancaria de BANCOLDEX o a través del intermediario financiero, la carta “Solicitud de beneficios - Apoyo a la Productividad y Competitividad” con sus correspondientes anexos

Los anexos para la solicitud de beneficios son:

- a. Certificación del revisor fiscal o contador de la empresa beneficiaria en la cual se indique el cumplimiento de las inversiones objeto de financiación. En el caso de operaciones de leasing, la certificación la expedirá el representante legal de la compañía de financiamiento comercial.
- b. Documentos que soporten el estado inicial de cada uno de los indicadores informados al presentar la operación de crédito para desembolso y los que demuestren el cumplimiento de las metas.

Los criterios de validación y documentos soporte para cada indicador se relacionan a continuación:

- **Incremento del margen operacional:** Estados de resultados comparativos, certificados por revisor fiscal o contador, en los que se evidencie tanto el estado inicial como el logro de la meta establecida. La fecha de corte de la información remitida puede tener una antigüedad máxima de 6 meses calendario con relación a la fecha de presentación de la operación de crédito o a la fecha de solicitar los beneficios.
- **Desarrollo de nuevos productos y/o generación de valor agregado:** Para el logro de este indicador la empresa podrá considerar acciones encaminadas a la diversificación o innovación en líneas de productos y a la reducción del impacto ambiental, entre otros. Igualmente iniciativas que mejoren las características del producto, su diseño, presentación o empaque y demás acciones que le generen valor al producto o servicio ofrecido.

Los documentos soportes para este indicador pueden incluir registros de marca, patentes, registros ante el Instituto de Automatización Colombiano – IAC, permisos de comercialización de nuevos productos, certificaciones, o demás documentos que demuestren el cumplimiento y la verificación de este indicador.

- **Aumento en las ventas netas totales:** Certificación firmada por revisor fiscal o contador de las ventas netas mensuales de los doce (12) meses anteriores a la fecha de la solicitud de beneficios. El cumplimiento de este indicador será válido si el valor total de las ventas netas reportado refleja un crecimiento real, es decir un incremento superior al IPC acumulado durante el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación del anexo con los indicadores hasta la fecha de solicitud de beneficios.

- **Inicio o diversificación de destinos de exportación:** certificación firmada por el revisor fiscal o contador del beneficiario en la que conste los nuevos destinos de exportación y el valor FOB.

Bancóldex, una vez verificada la documentación e información presentada comunicará al intermediario financiero y al beneficiario las nuevas condiciones del crédito y la fecha a partir de la cual se aplicarán los beneficios, los cuales se mantendrán durante la vigencia del crédito.

8. Abonos y pagos anticipados

Las operaciones que se concedan con cargo a este cupo podrán prepagarse presentando solicitud en ese sentido al Departamento de Operación Bancaria de Bancóldex, con anticipación no menor a ocho (8) días hábiles a la fecha programada para el prepago. No obstante, Bancóldex efectuará un cargo administrativo calculado sobre el valor de los recursos abonados a la fecha más el monto del prepago, equivalente al diferencial de los intereses dejados de percibir desde la fecha del desembolso y hasta la fecha del prepago entre la tasa de redescuento del plazo original del crédito y la que debería aplicar para el plazo efectivamente utilizado.

Estas disposiciones, tanto en moneda legal como en moneda extranjera, no aplicarán para aquellos abonos y pagos anticipados que se generen por situaciones concordatarias, acuerdos de reestructuración, procesos de promoción de Ley 550, procesos de liquidación, o cuando sea necesario hacer efectiva la cláusula aceleratoria para procesos judiciales.

9. Otras disposiciones

Para facilitar el acceso a los recursos ofrecidos bajo este cupo especial, los beneficiarios pueden hacer uso de las garantías ofrecidas en los convenios suscritos entre Bancóldex y el Fondo Nacional de Garantías.

La presente circular rige a partir del 2 de abril de 2007 y sustituye a la Circular Externa No.007 de noviembre 24 de 2005.

Agradecemos informar estas disposiciones a todos los funcionarios de su entidad que participan en los procesos operativos y comerciales relacionados con los créditos en moneda legal de BANCÓLDEX.

Cualquier información adicional sobre el particular será atendida por los Departamentos de Banca Empresarial, Banca de Intermediarios, Banca de Microempresas, Operación Bancaria y oficinas regionales de Medellín, Cali y Barranquilla.

El Banco espera que este esfuerzo se traduzca en un efectivo apoyo para el desarrollo del sector empresarial colombiano.

Cordialmente,

Gustavo Ardila Latiff
Presidente